



VISTO:

VISTO la emergencia sanitaria establecida por Ley 27541, por el DECNU-2020-260- APN-PTE y la RESOL-2020-1 08-APN-ME; y

CONSIDERANDO:

Que la próxima sesión ordinaria del Honorable Consejo Directivo está prevista, de acuerdo a la Res. HCD 1/20, para el día 6 de abril del corriente año y que por la emergencia sanitaria imperante podría imposibilitarse el normal funcionamiento de las sesiones ordinarias de este Cuerpo.

Que, en ese período, podrían surgir asuntos que requieran trámite y toma de decisión inmediatos para asegurar el normal desarrollo de las actividades de la Casa y no verse ésta detenida en las mismas y, como consecuencia de ello, es conveniente se autorice a la Decana y/o Vicedecana a dictar resoluciones ad referendum del H. Consejo Directivo mientras se mantenga esta situación.

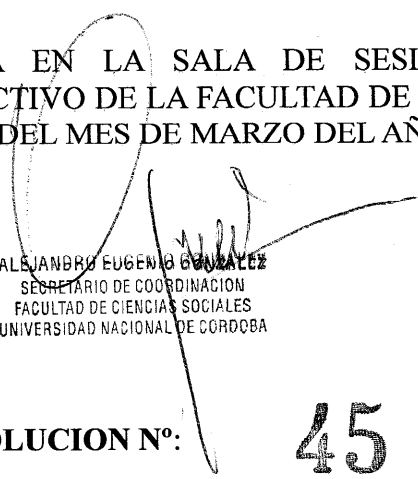
Por ello;


**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Sra. Decana o en su defecto a la Sra. Vicedecana de esta Facultad a resolver, ad referendum del H. Consejo Directivo, los asuntos que revistieren carácter de urgencia y que fueren menester para el normal funcionamiento de la Casa.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


MGTER. MARÍA INÉS PERALTA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

45